NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-
(5558).-

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL

GINECOLOGÍA MEDICA S.A. GINECOMED

De: US $ 420.000,00

A: US $ 617.252,00

Aumento: US $ 197.252,00

Dí copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día, viernes veinte y dos de agosto de dos mil ocho, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece la compañía Ginecología Médica S.A. GINECOMED, legalmente representado por el señor Jorge Luís Tapia Acosta, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 [illegible] 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital, en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-OTORGANTE: Concurre al otorgamiento del presente instrumento el ingeniero Jorge Luis Tapia Acosta Gerente General; y, como tal representante legal de la compañía "GINECOLOGÍA MEDICA GINECOMED S.A.", debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía "GINECOLOGÍA MEDICA GINECOMED S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito y se inscribió el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS.-La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y ocho de mayo de dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social de la empresa hasta ciento noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América(US $ 198.000,00) mediante "Compensación de Créditos", utilizando para ello la cuenta "Dividendos por Distribuir Accionistas" por el valor de noventa y seis mil ciento setenta y seis dólares con veinte y un centavos de los Estados Unidos de América (US $ 96.176,21); mediante "Capitalización de Reservas", utilizando para ello la cuenta "Reserva de Capital" la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América(US $ 50.000,00); y, mediante "Aporte en Numerario" la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 50.000,00). Adicionalmente recomienda que mediante aportes en numerario los accionistas podrán aportar los valores correspondientes a los dividendos cuando estos ya han percibido; así como, para realizar la negociación de las

fracciones; con el fin de expresarlas en números enteros. Así mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y ocho de mayo de dos mil ocho, resolvió reformar el Artículo Vigésimo y Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social con el objeto de que sea la Junta General de Accionistas la que designe administradores de la compañía; y, adicionalmente ejerza las atribuciones que el Directorio le delegue. En este sentido también deberá reformarse el Estatuto Social de la empresa. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "GINECOLOGÍA MEDICA GINECOMED S.A." Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: a) Incrementar el capital social de la compañía hasta en la suma de 197.252,00 (ciento noventa y siete mil doscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), mediante Compensación de Créditos, Capitalización de Reservas y Numerario, en conformidad al cuadro distributivo que se adjunta como parte integrante de este instrumento. b) Reformar el Artículo Quinto del Capítulo Segundo; y, el artículo innumerado del Capítulo Quinto, en los siguientes términos: ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social será de SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 617.252,00) y estará dividido en seiscientas diez y siete mil doscientos cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietaria de ella una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una misma acción, éstos deben constituir un Procurador Común. c) Reformar el Artículo innumerado del Capítulo Quinto del Estatuto de Constitución de la Compañía, en los siguientes términos: "SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El capital será de SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y

DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 617.252,00) de la Compañía GINECOLOGICA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA (GINECOMED), se halla íntegramente suscrito por los accionistas y, pagado en las proporciones y formas que a continuación se indican:

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES
1	ANDRADE MARCELO	696,00	696
2	ARGUELLO MONTALVO CESAR	95.492,00	95.492
3	ARMIJOS VICENTE	1.047,00	1.047
4	AULESTIA RUBEN	3.901,00	3.901
5	BENALCAZAR ZURITA EDUARDO	3.055,00	3.055
6	CONSTANTE MOLINA ANA PATRICIA	420,00	420
7	CARCELEN TORRES RODOLFO	14.290,00	14.290
8	CALDERON RAMIRO	1.044,00	1.044
9	CALERO PEÑA ALVARO	7.940,00	7.940
10	CARRERA MIGUEL	238,00	238
11	CARRILLO SOTO FERNANDO	98.378,00	98.378
12	CARRION JOSE ANTONIO	520,00	520
13	COCIOS JARAMILLO VICTOR MANUEL	87.150,00	87.150
14	CONSTANTE MOLINA GALO FERNANDO	419,00	419
15	DE LA ROCHE MARTINEZ RICARDO	16.971,00	16.971
16	EGAS SEVILLA GALO	378,00	378
17	GRANJA LUIS	2.979,00	2.979
18	CARRILLO PESANTEZ CESAR	53.479,00	53.479
19	HERDOIZA RAMIREZ PATRICIA	392,00	392
20	HERDOIZA RAMIREZ AMIRA	392,00	392
21	HIDALGO FRANCISCO	301,00	301
22	HIDALGO IVAN	1.202,00	1.202

23	ISCH LOPEZ IVAN	984,00	984
24	JACOME LOVATO TERESA	10.235,00	10.235
25	JACOME CECILIA	1.418,00	1.418
26	LOPEZ GUILLERMO	1.649,00	1.649
27	MALDONADO REYES CLAUDIO	238,00	238
28	MANTILLA GONZALO	262,00	262
29	MADERA GRIJALVA CARLOS	238,00	238
30	MEJIA NARVAEZ HERNAN	6.256,00	6.256
31	MEJIA NARVAEZ MARCO	8.198,00	8.198
32	MEJIA MERA GUSTAVO	3.835,00	3.835
33	MEJIA MERA VICTOR HUGO	56.575,00	56.575
34	MONTESINOS JUAN	463,00	463
35	PALACIOS DURAN EDUARDO	371,00	371
36	PATIÑO ANDRADE EDGAR	75.910,00	75.910
37	POZO MERA HERNAN	39.746,00	39.746
38	ROSALES AGUSTIN	769,00	769
39	SANTILLAN ANDRES	14.817,00	14.817
40	VARGAS DANIEL	1.012,00	1.012
41	VINELLI MARIÑO HERNAN	2.672,00	2.672
42	VEGA CHECA IVAN PATRICIO	696,00	696
43	ZAPATA CASARES MARIO	224,00	224
	TOTALES	**617.252,00**	**617.252**

NOTARIA TERCERA QUITO-ECUADOR

CUARTA.- REFORMA DEL ARTICULO VIGESIMO Y ARTICULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: a) Reformar el Artículo Vigésimo y Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: Artículo Veinte.- ATRIBUCIONES Y DEBERES

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Además, de las facultades constantes en el Artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas tendrá competencia privativa para lo siguiente.- UNO) Resolver todo lo concerniente a las finalidades y actividades de la compañía y tomar las decisiones que juzgue convenientes en su defensa;-DOS) Nombrar y remover libremente a los Vocales del Directorio, y al Comisario así como a los suplentes que prevén estos estatutos; designaciones todas éstas que se harán anualmente; - TRES) Nombrar por período de dos años a los administradores o gerentes para las sucursales, agencias o delegaciones que se crearen, fijando sus facultades; - CUATRO) Conocer y resolver sobre los informes del Directorio, del Gerente General y del Comisario sobre el balance anual y sobre las proposiciones que hicieren los administradores y los accionistas, dentro del límite de sus facultades; -CINCO) Resolver acerca del destino de los beneficios y utilidades sociales, así como la constitución y mantenimiento de fondos de reserva, tanto legal como voluntario; - SEIS) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, así como la amortización de acciones; - SIETE) Resolver el formar parte de otras compañías, el afiliarse a ellas o el fusionarse con otras sociedades; - OCHO) Señalar el monto hasta el cual el Gerente General pueda suscribir contratos o contraer obligaciones que comprometan a la compañía, sin necesidad de autorización previa del Directorio o de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de los dispuesto en el Artículo DOCE, de la Ley de Compañías; NUEVE) Reformar e interpretar estos estatutos y absolver las consultas que llegaren a formular el directorio, el Presidente o el Gerente General; DIEZ) Señalar el sueldo de los administradores y dictar el presupuesto; ONCE) Aprobar las actas; y, DOCE) Las demás señaladas en la Ley y en los Estatutos. Artículo Veinticinco.- ATRIBUCIONES DEL

DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: UNO) Acordar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones; solicitando oportunamente a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los administradores respectivos y la fijación de sus facultades; - DOS) Solicitar al Presidente que convoque a reunión de Junta General de Accionistas a sesión ordinaria de acuerdo con la Ley y estos Estatutos; y, en caso de necesidad pedirle que lo haga a sesión extraordinaria; - TRES) Llamar a los respectivos subrogantes en casos de falta o impedimento del Presidente ; de los vocales del directorio o del Gerente General;- CUATRO) Dar o negar la autorización el Gerente General para las operaciones a las que se refiere el numeral octavo, parte final del Artículo VEINTE de estos Estatutos; - CINCO) Vigilar la marcha de las actividades y negocios de la Compañía, para lo cual el Directorio tendrá derecho a informarse, en todo momento, de las operaciones y negocios sociales y pedir los informes que crea convenientes a la Gerencia General o a los funcionarios y empleados de la Compañía y examinar la Caja, contabilidad, y valores sociales; - SEIS) Expedir el o los reglamentos internos que requiera la buena marcha de la Compañía; - SIETE) Designar Presidente y Gerente General de la Compañía. OCHO) Conocer y resolver todos los asuntos que la Junta General de Accionistas le asigne o delegue. QUINTA: DECLARACION: El ingeniero Jorge Luis Tapia Acosta en su calidad de Gerente General; y, como tal representante legal de la compañía "GINECOLOGÍA MEDICA GINECOMED S.A.", bajo juramento certifica que a la presente fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna Institución Pública. SEXTA: AUTORIZACION: El ingeniero Jorge Luis Tapia Acosta en su calidad de Gerente General; y, como tal representante legal de la compañía "GINECOLOGÍA MEDICA GINECOMED S.A.", autoriza al doctor Jorge Ernesto Grijalva para que realice todos los trámites legales que sean necesarios para la aprobación del Aumento

de Capital y Reforma Estatutaria ante la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el veinte y ocho de mayo del dos mil ocho, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aumento del capital social y su consiguiente reforma estatuaria; así como, las reformas al Artículo Vigésimo y Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social; DOS.-Cuadro distributivo de Aumento de Capital; y, TRES.- Nombramiento del Gerente General de la empresa. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Ernesto Grijalva, matrícula número cuatro mil cuatrocientos diez y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Sr. Jorge Luís Tapia Acosta

1709610001-6
C.C.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GINECOLOGIA MEDICA GINECOMED S. A.

En la ciudad de Quito a los 28 días del mes de mayo del 2008 se reúnen los accionistas de la compañía GINECOLOGIA MEDICA GINECOMED S.A. en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Quito, Avenida Amazonas N[illegible] 216 y Gaspar de Villarroel, quienes resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria, en virtud de hallarse presente el 63,22% del capital pagado de la empresa conforme el siguiente detalle:

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

NOMINA	CAPITAL	No. ACCIONES	%
ARGUELLO MONTALVO CESAR	62.313 ,00	62.313	14,836
CARCELEN TORRES RODOLFO	7,878, 00	7.878	1,876
CARRILLO SOTO FERNANDO	62,167, 00	62.167	14,802
SANTILLAN ROLDAN ANDRES	11.817 ,00	11.817	2,814
CARRILLO PESANTEZ CESAR	34.915, 00	34.915	8,313
MEJIA MERA VICTOR HUGO	36.905, 00	36.905	8,787
PATIÑO ANDRADE EDGAR	49.560, 00	49.560	11,800
TOTAL	265.555,00	265.555	63.22%

El doctor Víctor Hugo Méjia comparece por sus propios derechos; y, en representación de los doctores César Arguello y Rodolfo Carcelén. El doctor Fernando Carrillo comparece por sus propios derechos y en representación del doctor César Carrillo Pesantez. Los restantes accionistas comparecen por sus propios derechos.

Constatado el quórum reglamentario y conforme el artículo 235 de la Ley de Compañías; y, Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. A las 19:00 horas se instala la reunión; preside la junta el doctor Víctor Hugo Méjia Mera y como secretario el doctor Edgar Patiño Andrade. El Presidente de la Junta declara formalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "GINECOLOGIA MEDICA GINECOMED S. A.", y ordena que el secretario proceda a dar lectura del texto del orden del día previsto; que señala:

1.- Designación del Gerente General de la compañía.

2.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma Estatutaria.

3. Reforma del Artículo Vigésimo y Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social

El Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas el orden del día, dejando constancia de que la convocatoria a esta Junta se realizó mediante publicación en un diario de mayor circulación de la ciudad, de conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías. El comisario fue especial e individualmente convocado. Los accionistas manifiestan conocer debidamente el orden del día previsto para esta Junta General Extraordinaria.

1.- El Presidente dispone se trate el primer punto del orden del día.

Toma la palabra el doctor Fernando Carrillo Soto e indica que la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de abril del 2008 aceptó la renuncia del doctor Edgar Patiño al cargo del Gerente General; de acuerdo a la Ley de Compañías el administrador único no puede separarse de sus funciones mientras no sea legalmente reemplazado, situación que ha causado ciertos inconvenientes; por lo que, recomienda formalizar en derecho la nominación del nuevo administrador, para el efecto mociona como Gerente General al ingeniero Jorge Luis Tapia Acosta, nombramiento que conforme el Estatuto Social estará vigente por dos años.

Por unanimidad los accionistas que representan el 100% del capital pagado concurrente a la reunión, aprueban la moción y designan como Gerente General al Ingeniero Jorge Luis Tapia Acosta.

El Presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día.

2.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma Estatutaria.

Se concede la palabra al doctor Edgar Patiño quien propone aumentar el capital social de la empresa hasta en ciento noventa ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 198.000,00), mediante "Compensación de Créditos", utilizando para ello la cuenta "Dividendos por Distribuir Accionistas" por el valor de noventa y seis mil ciento setenta y seis dólares con veinte y un centavos de los Estados Unidos de América (US $ 96.176,21); mediante "Capitalización de Reservas", utilizando para ello la cuenta "Reserva de Capital" la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 50.000,00); y, mediante "Aporte en Numerario" la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 50.000,00).

1000006

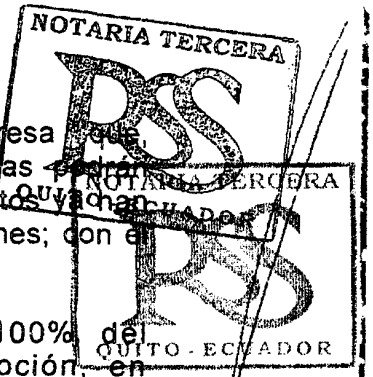

Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia expresa que, adicionalmente, mediante aportes en numerario los accionistas podrán aportar los valores correspondientes a los dividendos cuando estos ya hayan sido percibidos; así como, para realizar la negociación de las fracciones; con el fin de expresarlas en números enteros.

Por unanimidad los accionistas que representan el 100% del capital pagado concurrente a la reunión, aceptan la moción, en consecuencia la Junta resuelve:

a) Incrementar el capital social de la compañía hasta en la suma de ciento noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 198.000,00); mediante "Compensación de Créditos", utilizando para ello la cuenta "Dividendos por Distribuir Accionistas" por el valor de noventa y seis mil ciento setenta y seis dólares con veinte y un centavos de los Estados Unidos de América (US $ 96.176.21) de los Estados Unidos de América; mediante "Capitalización de Reservas", utilizando para ello la cuenta "Reserva de Capital" la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 50.000,00); y, mediante "Aporte en Numerario" la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 50.000,00).

b) Aportar en numerario los valores correspondientes a los dividendos ya percibidos, en el evento de que el accionista así lo decidiere; así como, para realizar la negociación de las fracciones; con el fin de expresarlas en números enteros.

El cuadro definitivo de "Aumento de Capital" se adjuntará como parte integrante de esta Acta.

c) Reformar el Artículo Quinto del Capítulo Segundo; y, el artículo innumerado del Capítulo Quinto, en los siguientes términos:

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social será de SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 617.252,00) y estará dividido en seiscientas diez y siete mil doscientos cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietaria de ella una sola persona natural o jurídica. De existir varios copropietarios de una misma acción, éstos deben constituir un Procurador Común.

El Artículo innumerado del Capítulo Quinto del Estatuto de Constitución de la Compañía, se modifica de la siguiente manera:

"SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El capital será de SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 617.252,00) de la Compañía GINECOLOGICA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA (GINECOMED), se halla íntegramente suscrito por los accionistas y, pagado en las proporciones y formas que a continuación se indican:

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES
1	ANDRADE MARCELO	696,00	696
2	ARGUELLO MONTALVO CESAR	95.492,00	95.492
3	ARMIJOS VICENTE	1.047,00	1.047
4	AULESTIA RUBEN	3.901,00	3.901
5	BENALCAZAR ZURITA EDUARDO	3.055,00	3.055
6	CONSTANTE MOLINA ANA PATRICIA	420,00	420
7	CARCELEN TORRES RODOLFO	14.290,00	14.290
8	CALDERON RAMIRO	1.044,00	1.044
9	CALERO PEÑA ALVARO	7.940,00	7.940
10	CARRERA MIGUEL	238,00	238
11	CARRILLO SOTO FERNANDO	98.378,00	98.378
12	CARRION JOSE ANTONIO	520,00	520
13	COCIOS JARAMILLO VICTOR MANUEL	87.150,00	87.150
14	CONSTANTE MOLINA GALO FERNANDO	419,00	419
15	DE LA ROCHE MARTINEZ RICARDO	16.971,00	16.971
16	EGAS SEVILLA GALO	378,00	378
17	GRANJA LUIS	2.979,00	2.979
18	CARRILLO PESANTEZ CESAR	53.479,00	53.479
19	HERDOIZA RAMIREZ PATRICIA	392,00	392
20	HERDOIZA RAMIREZ AMIRA	392,00	392
21	HIDALGO FRANCISCO	301,00	301
22	HIDALGO IVAN	1.202,00	1.202
23	ISCH LOPEZ IVAN	984,00	984
24	JACOME LOVATO TERESA	10.235,00	10.235
25	JACOME CECILIA	1.418,00	1.418
26	LOPEZ GUILLERMO	1.649,00	1.649
27	MALDONADO REYES CLAUDIO	238,00	238
28	MANTILLA GONZALO	262,00	262
29	MADERA GRIJALVA CARLOS	238,00	238
30	MEJIA NARVAEZ HERNAN	6.256,00	6.256
31	MEJIA NARVAEZ MARCO	8.198,00	8.198
32	MEJIA MERA GUSTAVO	3.835,00	3.835
33	MEJIA MERA VICTOR HUGO	56.575,00	56.575

0000007

34	MONTESINOS JUAN	463,00	463
35	PALACIOS DURAN EDUARDO	371,00	371
36	PATIÑO ANDRADE EDGAR	75.910,00	75.910
37	POZO MERA HERNAN	39.746,00	39.746
38	ROSALES AGUSTIN	769,00	769
39	SANTILLAN ANDRES	14.817,00	14.817
40	VARGAS DANIEL	1.012,00	1.012
41	VINELLI MARIÑO HERNAN	2.672,00	2.672
42	VEGA CHECA IVAN PATRICIO	696,00	696
43	ZAPATA CASARES MARIO	224,00	224
	TOTALES	**617.252,00**	**617.252**

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

d) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

3.- El Presidente dispone se trate el tercer punto del orden del día

Toma la palabra el doctor Víctor Hugo Méjia Mera quién manifiesta que de acuerdo al Estatuto Social, la Junta General es el único órgano facultado a designar a los administradores de la compañía, situación que ocasionado varios inconvenientes; por lo que, sugiere reformar los artículos Veinte y Veinticinco del Estatuto Social, con el objeto de que el Directorio sea quien designe a los Administradores de la compañía. Adicionalmente, conviene a la compañía que el Directorio este en la capacidad de ejercer las atribuciones que la Junta de Accionistas le delegue. En consecuencia el Estatuto Social debe ser modificado

Por unanimidad los accionistas que representan el 100% del capital pagado concurrente a la reunión, aceptan la moción, en consecuencia resuelven reformar los Artículos Veinte y Veinticinco de la siguiente manera:

Artículo Veinte.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUENTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Además, de las facultades constantes en el Artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas tendrá competencia privativa para lo siguiente.- UNO) Resolver todo lo concerniente a las finalidades y actividades de la compañía y tomar las decisiones que juzgue convenientes en su defensa;- DOS) Nombrar y remover libremente a los Vocales del Directorio, y al Comisario así como a los suplentes que prevén estos

estatutos; designaciones todas éstas que se harán anualmente; - TRES) Nombrar por período de dos años a los administradores o gerentes para las sucursales, agencias o delegaciones que se crearen, fijando sus facultades; - CUATRO) Conocer y resolver sobre los informes del Directorio, del Gerente General y del Comisario sobre el balance anual y sobre las proposiciones que hicieren los administradores y los accionistas, dentro del límite de sus facultades; -CINCO) Resolver acerca del destino de los beneficios y utilidades sociales, así como la constitución y mantenimiento de fondos de reserva, tanto legal como voluntario; - SEIS) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, así como la amortización de acciones; - SIETE) Resolver el formar parte de otras compañías, el afiliarse a ellas o el fusionarse con otras sociedades; - OCHO) Señalar el monto hasta el cual el Gerente General pueda suscribir contratos o contraer obligaciones que comprometan a la compañía, sin necesidad de autorización previa del Directorio o de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de los dispuesto en el Artículo DOCE, de la Ley de Compañías; NUEVE) Reformar e interpretar estos estatutos y absolver las consultas que llegaren a formular el directorio, el Presidente o el Gerente General; DIEZ) Señalar el sueldo de los administradores y dictar el presupuesto; ONCE) Aprobar las actas; y, DOCE) Las demás señaladas en la Ley y en los Estatutos-

Artículo Veinticinco.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: UNO) Acordar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones; solicitando oportunamente a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los administradores respectivos y la fijación de sus facultades; - DOS) Solicitar al Presidente que convoque a reunión de Junta General de Accionistas a sesión ordinaria de acuerdo con la Ley y estos Estatutos; y, en caso de necesidad pedirle que lo haga a sesión extraordinaria; - TRES) Llamar a los respectivos subrogantes en casos de falta o impedimento del Presidente ; de los vocales del directorio o del Gerente General;- CUATRO) Dar o negar la autorización el Gerente General para las operaciones a las que se refiere el numeral octavo, parte final del Artículo VEINTE de estos Estatutos; - CINCO) Vigilar la marcha de las actividades y negocios de la Compañía, para lo cual el Directorio tendrá derecho a informarse, en todo momento, de las operaciones y negocios sociales y pedir los informes que crea convenientes a la Gerencia General o a los funcionarios y empleados de la Compañía y examinar la Caja, contabilidad, y valores sociales; - SEIS) Expedir el o los reglamentos internos que requiera la buena marcha de la

1000008

Compañía; - SIETE) Designar Presidente y Gerente General de la Compañía. OCHO) Conocer y resolver todos los asuntos que la Junta General de Accionistas le asigne o delegue.

Una vez tratado el orden del día previsto el Presidente declara un receso de treinta minutos para la redacción de esta Acta.

Se dispone un receso para la redacción del nombramiento de Gerente General y de la presente acta, textos que una vez elaborados se leen íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones.

A las 20:00 se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia suscriben la presente acta los accionistas presentes, que representan el 100% del capital pagado concurrente a la reunión.

Dr. Víctor Hugo Méjia Mera
Presidente

Dr. Rodolfo Carcelen Torres
Accionista

Dr. César Argueño Montalvo
Accionista

Dr. César Carrillo Pesantez
Accionista

Dr. Andrés Santillán Roldán
Accionista

Dr. Fernando Carrillo Soto
Accionista

Dr. Edgar Patiño Andrade
Secretario

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION CREDITOS	RESERVA DE CAPITAL	NI ARIO	TOTAL	ACCIONES
ANDRADE MARCELO	498,00	138,40	59,28	0,32	696,00	696
ARGUELLO MONTALVO CESAR	62.313,00	17.317,98	7.418,21	8.442,81	95.492,00	95.492
ARMIJOS VICENTE	683,00	189,82	81,30	92,88	1.047,00	1.047
AULESTIA RUBEN	2.573,00	715,09	306,30	306,61	3.901,00	3.901
BENALCAZAR ZURITA EDUARDO	2.556,00	193,71	305,00	0,29	3.055,00	3.055
CONSTANTE MOLINA ANA PATRICIA	375,00	0,00	45,00	0,00	420,00	420
CARCELEN TORRES RODOLFO	7.878,00	5.473,62	938,00	0,38	14.290,00	14.290
CALDERON RAMIRO	747,00	207,61	89,00	0,39	1.044,00	1.044
CALERO PEÑA ALVARO	4.896,00	1.877,34	583,00	583,66	7.940,00	7.940
CARRERA MIGUEL	170,00	47,25	20,23	0,52	238,00	238
CARRILLO SOTO FERNANDO	64.197,00	17.277,41	7.642,50	9.261,09	98.378,00	98.378
CARRION JOSE ANTONIO	372,00	103,39	44,28	0,33	520,00	520
COCIOS JARAMILLO VICTOR MANUEL	56.898,00	15.813,05	6.773,50	7.665,45	87.150,00	87.150
CONSTANTE MOLINA GALO FERNANDO	374,00	0,00	45,00	0,00	419,00	419
DE LA ROCHE MARTINEZ RICARDO	12.950,00	734,00	1.542,00	1.745,00	16.971,00	16.971
EGAS SEVILLA GALO	337,00	0,00	40,11	0,89	378,00	378
GRANJA LUIS	2.132,00	592,52	253,80	0,68	2.979,00	2.979
CARRILLO PESANTEZ CESAR	34.915,00	9.703,55	4.156,54	4.703,91	53.479,00	53.479
HERDOIZA RAMIREZ PATRICIA	280,00	77,82	33,33	0,85	392,00	392
HERDOIZA RAMIREZ AMIRA	280,00	77,82	33,33	0,85	392,00	392
HIDALGO FRANCISCO	215,00	59,75	26,00	0,25	301,00	301
HIDALGO IVAN	860,00	239,01	2,38	0,61	1.202,00	1.202
ISCH LOPEZ IVAN	879,00	0,00	5,00	0,00	984,00	984
JACOME LOVATO TERE	9.146,00	0,00	8,80	0,20	10.235,00	10.235
JACOME CECILIA	1.015,00	262,09	120,83	0,08	1.418,00	1.418
LOPEZ GUILLERMO	1.180,00	327,94	140,47	0,59	1.649,00	1.649
MALDONADO REYES CLAUDIO	170,00	47,25	20,23	0,52	238,00	238
MANTILLA GONZALO	187,00	51,97	22,26	0,77	262,00	262
MADERA GRIJALVA CARLOS	170,00	47,25	20,23	0,52	238,00	238
MEJIA NARVAEZ HERNAN	5.590,00	0,00	665,47	0,53	6.256,00	6.256
MEJIA NARVAEZ MARCO	7.325,00	0,00	872,02	0,98	8.198,00	8.198
MEJIA MERA GUSTAVO	3.427,00	0,00	408,00	0,00	3.835,00	3.835
MEJIA MERA VICTOR HUGO	36.905,00	10.256,61	4.393,50	5.019,89	56.575,00	56.575
MONTESINOS JUAN	333,00	92,55	36,64	0,81	463,00	463
PALACIOS DURAN EDUARDO	265,00	73,65	31,54	0,81	371,00	371
PATIÑO ANDRADE EDGAR	49.560,00	13.773,68	5.900,00	6.676,32	75.910,00	75.910
POZO MERA HERNAN	31.701,00	0,00	3.773,92	4.271,08	39.746,00	39.746
ROSALES AGUSTIN	687,00	0,00	81,78	0,22	769,00	769
SANTILLAN ANDRES	11.817,00	0,00	1.407,00	1.593,00	14.817,00	14.817
VARGAS DANIEL	724,00	201,21	86,00	0,79	1.012,00	1.012
VINELLI MARIÑO HERNAN	1.762,00	0,00	209,90	700,10	2.672,00	2.672
VEGA CHECA IVAN PATRICIO	498,00	138,40	59,28	0,32	696,00	696
ZAPATA CASARES MARIO	180,00	44,47	19,04	0,49	224,00	224
TOTALES	420.000,00	96.176,21	50.000,00	51.075,79	617.252,00	617.252

0000003

CLINICA DE LA MUJER

A.V. AMAZONAS N[illegible]6 Y GASPAR DE VILLARROEL
TELEFONOS: 2458-000 - 2458-372 - 2458-525 - 2458-528 - 2458-740 - 2458-749

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Quito, 28 de mayo de 2008

Ingeniero
Jorge Luis Tapia Acosta
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GINECOLOGIA MEDICA GINECOMED S.A. , reunida el 28 de mayo del 2008, designo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía fue constituida el 20 de agosto de 1976 ante el Notario Décimo Séptimo, Doctor Jorge Campos Delgado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de septiembre de 1976.

Este nombramiento reemplaza al del doctor Edgar Fausto Patiño Andrade inscrito el 31 de mayo del 2007, cuya renuncia fue conocida y aceptada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de abril del 2008.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente

Dr. Edgar Fausto Patiño Andrade
SECRETARIO

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía "GINECOLOGIA MEDICA GINECOMED S.A.", Quito 28 de mayo del 2008

Ing. Jorge Luis Tapia Acosta
C.I. 1709610016

CLINICA
DE LA MUJER

... fecha queda inscrito el presente
... bajo el No. 6017 del Registro
... con fecha
3 JUN. 2006
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

... Secretario

CIUDADANIA 170961001-6

TAPIA ACOSTA JORGE LUIS

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

14 SEPTIEMBRE 1971

004- 0194 01994 M

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1971

ECUATORIANA****** V4444I3223

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE HIPOLITO TAPIA

GLORIA ESMERALDAS ACOSTA

QUITO 14/05/2001

14/05/2014

NOTARIA TERCERA

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0308 NUMERO

1709610016 CEDULA

TAPIA ACOSTA JORGE LUIS

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 22 AGO. 2008

NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Aumento de Capital de la compañía GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECOMED, sellada y firmada en Quito, a veintidós de agosto del dos mil ocho.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

003011

NOTARIA TERCERA
QUITO ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE, Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 08.Q.IJ.004761, de fecha doce de Noviembre del año dos mil ocho, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECOMED, al margen de esta escritura matriz de Aumento de Capital de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el veintidós de agosto del año dos mil ocho. Quito, a diecinueve de Noviembre del año dos mil ocho.-

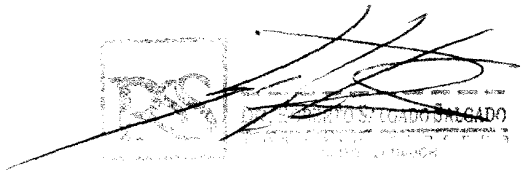

Dr. Remigio Poveda Vargas

7000012

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GINECOLOGICA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA (GINECOMED), otorgada el veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, el veintidós de agosto del dos mil ocho, de su Aprobación mediante Resolución No.08.Q.IJ.004761, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS el doce de noviembre del dos mil ocho.- Quito, a veintiséis de noviembre del dos mil ocho.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

0009013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de noviembre de 2.008, bajo el número **4713** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **742** del Registro Mercantil de treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis, a fs. 2007 vta., Tomo 107.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GINECOLOGÍA MÉDICA S.A. GINECOMED"**, otorgada el veintidós de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053155**.- Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO